



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

363

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD CONCAMAS EL PEÑON
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2018-00009-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante solicita requerir a las entidades bancarias para que indiquen porque no han dado cumplimiento a las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022.

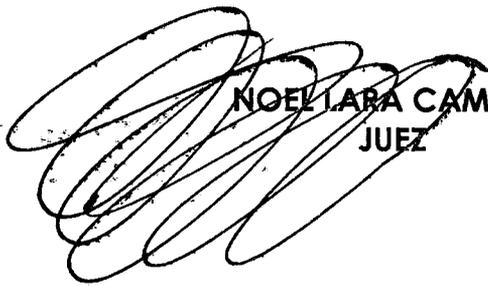
NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por el memorialista se procederá a REQUERIR a TESORERIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CONCAMAS EL PEÑON y a las entidades bancarias para que den estricto cumplimiento a la orden dada por este Despacho mediante auto de fecha 17 de julio de 2019 (fl. 277-279).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX.**

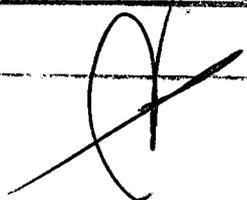
ESTADO _____ No. 41

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 08 06 22

El Sec _____





47

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR**

RAD: 13-468-31-89-001-2022-00015-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: DANILO JOSE RANGEL GIL Y OTRO
DEMANDADO: MARYORIS ISABIL GONZALEZ AMARIS

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar – 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en auto-del 27 de mayo de 2021 (fl. 45), se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) a favor del demandante DANILO JOSE RANGEL GIL Y WILBER OSPINO RUIZ a cargo del demandado MARYORIS ISABIL GONZALEZ AMARIS, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS

Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

TADO

No. 41

Se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

EN ESTADO 08 06 22

Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ARGEMIRO LAFONT DIAZ
DEMANDADO: MARLENE FACIOLINCE Y OTROS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2018-00024-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

54

INFORMÉ SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el curador ad litem acepto el cargo impuesto. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Téngase por notificado a la Dra. ANA MARIA AGUILAR AMARIS, quien actúa en calidad de CURADOR del demandado MARLENE FACIOLINCE MEJIA. Por la secretaria del Juzgado, contrólense los términos para contestar la demanda, los cuales se contabilizaran a partir de la notificación por estado de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

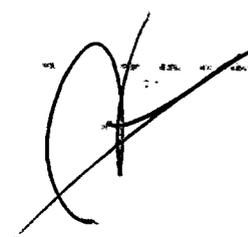
ESTADO 41

Por el cual se notifica a las partes que han sido personalmente notificadas.

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 08 06 22

Secretario





Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

200

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE SA ESP
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2018-00035-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez con el presente proceso, informándole que se encuentra para resolver memorial que antecede, en el Dr. JORGE HERNAN PINEDA GUERRA manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado, así mismo la Dra. Mónica Padilla Bravo, solicita que se pronuncie el despacho sobre la solicitud de sucesión procesal. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se acepta la renuncia al poder de parte del Dr. JORGE HERNAN PINEDA GUERRA, acorde con las prescripciones del art. 76 del C. G del P.

En atención a lo solicitado por la Dra. Mónica Padilla Bravo en memorial visto a folio 195, se le hace saber que dentro del presente asunto no reposa solicitud de sucesión procesal.

Así mismo se le hace saber que las medidas cautelares decretadas en auto fecha 17 de febrero de 2020 (fl.169) y comunicadas mediante oficio No. 1134 de 23 de julio de 2020 (173), fueron notificados a los bancos a través de los correos electrónicos, tal como se evidencia a folio 185.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

		Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox, Bolívar	
ESTADO		41	
Por el cual se notifica a las partes que han sido personalmente en la Pr...			
AUTO DE FECHA	Día: 07	Mes: 06	22
FIJADO EN ESTADO	08	06	22
El Secretario			



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2019

41

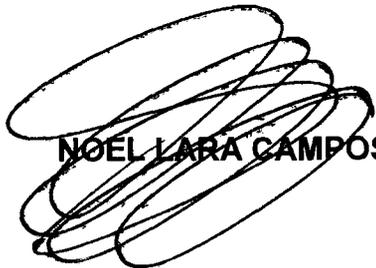
Radicación 13-468-31-89-001-2021-0048-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante. JELY ALBORNOZ BLANCO
Demandado.- ETELVINA MARTINEZ NAVARRO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR
SIETE (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la audiencia señalada para el día TRES (3) de junio de 2022, en horas de la tarde no fue posible llevarla a cabo, debido a que no hubo servicio de internet, se procede a reprogramar la audiencia de que trata el Art. 72 del CPL, dentro del presente proceso, para el día día TRECE (13) de julio de 2022 a las cuatro (4) de la tarde. Cítese a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


NOEL LARA CAMPOS

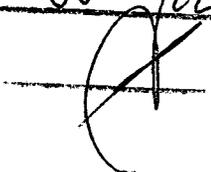
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO _____ No. 41

por el cual se notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

LIJADO EN ESTADO 08 06 22

El Secretario 



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

269

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ULFRAN ENRIQUE RODRIGUEZ BANDERA Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE SA ESP
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2008-000059-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P, cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el presente asunto, la última actuación data del 04 de mayo de 2021 (fl. 268), en consecuencia se decretará la terminación del proceso. Esta providencia se notificará por estado. Esto sin perjuicio que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (06) meses de la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o la de obediencia de lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox,

1

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el DESISTIMIENTO TACITO de del proceso reivindicatorio formulada por ULFRAN ENRIQUE RODRIGUEZ BANDERA Y OTROS, contra ELECTRICARIBE SA ESP., dándose por terminado el presente asunto, conforme a la consideración atrás expuesta.
2. Oportunamente ARCHIVASE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y desanótese del libro radicator correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Handwritten signature)
NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MO

ESTADO

por el cual se verifica a ... han sido personalmente de la ...

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 22

FIJADO EN ESTADO 08 06 22

El Secretario *(Handwritten signature)*



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

127

RAD: 13-468-31-89-001-2016-00072-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: NORANITH ARRIETA CHICA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar – 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox,
Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2021 (fl. 125), se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) a favor del demandante NORANITH ARRIETA CHICA a cargo del demandado ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

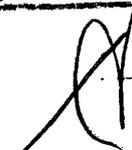
ESTADO: _____ No. 41

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 08 06 22

El Secretario





Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

69

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FREDY NAVARRO AREVALO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX Y OTRO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2015-00091-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia.
Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, SIETE
(07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Revisado el presente asunto, observa el despacho que en auto de fecha 20 de enero de 2022 (fl. 66) se ordenó requerir al Sr. Jose Manuel Rodriguez Rangel, para que suministre la dirección de correo electrónico del demandante.

Preceptúa el Art. 317 CGP Núm. 1 Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento de garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acato de la parte que haya formulado aquélla o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado".

1

Pues bien, como se puede observar falta cumplimiento por parte de la parte actora de la carga procesal impuesta en el auto citado, por lo que se ordena a la parte actora que realice las diligencias tendientes a ello, lo que deberá hacerlo en el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte aótor, cumplir la carga procesal impuesta en auto de fecha 20 de enero de 2022 (fl. 66), dentro del término de treinta (30) días. So pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOELLARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 41
por el cual se notifica a las partes que
han sido personalmente de la Providencia
AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Años: 22
FIJADO EN ESTADO 08 05 22

El Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2011-00127-00

PROCESO: DIVISION MATERIAL

DEMANDANTE: ANA RAQUEL DE LA PEÑA GUERRERO

DEMANDADO: MERCEDES DE LA PEÑA Y OTRO

Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el partidior nombrado en auto de fecha 03 de diciembre de 2019 (fl. 106-107), no ha concurrido al Despacho a efectos de asumir el cargo, habiendo transcurrido cinco (5) días después de la comunicación de su nombramiento. - Mompox, 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, resulta oportuno remitirnos a lo normado en el inciso 2º del artículo 49 del C.G. del P., normativa que a letra reza:

"El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente."

En este orden de ideas y considerando que se encuentra vencido el término de cinco (5) días contados después de la comunicación del nombramiento, sin que el PARTIDOR haya concurrido al Despacho para asumir el cargo, se le relevará del mismo y, por ende, se nombrará al DR. Alfredo Salazar Ibañez con C.C. # 79.472.375 correo electrónico sennewys01@gmail.com quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

Por lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de partidior al DR. EDEN ANTONIO ALVAREZ TATIS, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: NOMBRAR como partidior de la parte demandada al Dr. ALFREDO SALAZAR IBAÑEZ.

TERCERO: COMUNÍQUESE dicho nombramiento al partidior, a quien se le hace saber que dispone de 30 días para que realice el trabajo de partición, mediante oficio cítesele para que manifieste que acepta el cargo y tome posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: 41

por el cual se notificó a la
han sido personalmente de la

AUTO DE FECHA Día: 07 de Junio de 2022
FIJADO EN ESTADO 08 de Junio de 2022

El Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

427

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD CONCAMAS MNAUEL H. ZABALETA
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2018-00152-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado de la parte demandante solicita requerir a las entidades bancarias para que indiquen porque no han dado cumplimiento a las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por el memorialista se procederá a REQUERIR a TESORERIA DE LA ESE HOSPITAL MANUEL HERNÁNDEZ ZABALETA y a las entidades bancarias para que den estricto cumplimiento a la orden dada por este Despacho mediante auto de fecha 21 de octubre de 2019 (fl. 256-257).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX	
ESTADO	No.	41
por el cual se notifica a las partes que no lo han cumplido personalmente de la Providencia No.		
FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22		
ADO EN ESTADO 08 06 22		
El Secretario		



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

47

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DE LOS SANTOS DAVILA NAVARRO
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2014-00166-01

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la accionada contesta la demanda. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Se le reconoce personería jurídica al Dr. Alfredo Salazar Ibañez como curador ad litem de los demandados personas indeterminadas.

Téngase por contestada la demanda por parte del curador de los demandados personas indeterminadas como obra a folio 45-46.

De la contestación de la demanda presentada por el Dr. Alfredo Salazar Ibañez como curador ad litem de los demandados personas indeterminadas, dese traslado a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 411

por el cual se notifica a las partes por lo que han sido personalmente de la residencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 año: 22

FIJADO EN ESTADO 08 06 22

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

234

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ENALBA PACHECO DE GONZALEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2013-00218-00

Informe Secretarial: Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del ejecutante el 03 de junio de 2022 presenta recurso de apelación dentro del término de los 5 días contra el auto de 27 de mayo de 2022 notificado por estado No. 38 del 31 del mismo mes y año. Proved.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a lo expuesto en el informe secretarial que antecede y por cumplirse los presupuestos del Art. 65 del CPT y SS, concédase el recurso de apelación en efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte actora, en contra del auto de fecha 27 de mayo del 2022 (fl. 226-227).

Remítase el proceso, a través de TYBA, para efectos del reparto ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 41

por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

ACTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

JADO EN ESTADO 08 06 22



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

338

PROCESO: EJECUTIVO SIÑGULAR
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE SA ESP
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2017-00235-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez con el presente proceso, informándole que se encuentra para resolver memorial que antecede, en el Dr. JORGE HERNAN PINEDA GUERRA manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado, así mismo la Dra. Mónica Padilla Bravo, solicita que se pronuncie el despacho sobre la solicitud de sucesión procesal. Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se acepta la renuncia al poder de parte del Dr. JORGE HERNAN PINEDA GUERRA, acorde con las prescripciones del art. 76 del C. G del P.

En atención a lo solicitado por la Dra. Mónica Padilla Bravo en memorial visto a folio 330, se le hace saber que dentro del presente asunto no reposa solicitud de sucesión procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMROS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.

ESTADO _____ No. 411

por el cual se notifica a las partes que no ha sido personalmente de la Provisión de

ACTO DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

FECHADO EN ESTADO 08 06 22

Secretario _____



101

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2022-00002-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ABRAHAM PONTON TRESPALACIOS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar – 07 de junio de 2022.

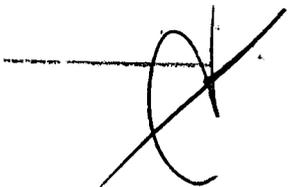
NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Siete (07) de Junio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en sentencia del 26 de mayo de 2022 (fl. 96-97), se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) a favor del demandante ABRAHAM PONTON TRESPALACIOS a cargo del demandado ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.**
ESTADO: _____ No. 41
por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de
FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22
FIJADO EN ESTADO 07 06 22
El Secretario 



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

23

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PÉDRO CRIADO GUERRA
DEMANDADO: ELI ORLANDO QUINTERO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2019-00006-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso con escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde indica que los valores consignados por la parte demandada no corresponden a los impuestos en la sentencia de 28 de febrero de 2020 modificada por la sentencia de 17 de febrero de 2022. Provea.

Mompox, Bolívar. 07 de junio de 2022.

NELSON GARIBELLO TARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandada, el escrito que milita a folio 21 y 22, en donde el apoderado del demandante se pronuncia sobre la constancia de pago de condena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX**

TADO. _____ No. 41

el cual se notifica a las partes que no ha sido personalmente de la Providencia de

DE FECHA Día: 07 Mes: 06 Año: 22

EN ESTADO 08 06 22

Secretario _____